



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
TARAZONA DE LA MANCHA
(ALBACETE)**

PLENO Nº 11

SESION ORDINARIA

DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as

D. Juan Picazo Picazo
D^a. Juana Serrano Moreno
D^a. Laura Cuartero Blesa
D. Francisco José Córdoba Monedero
D^a. Ana María Sanchiz López.
D. Florencio Alfaro Simarro
D. Gabino Aroca Belmonte.
D. Enrique Armero Lledó
D^a. Adoración Bartolomé Igualada
D^a. Amalia Tendero Ossorio
D^a. Rocío Igualada Córdoba
D. Jesús Ángel Gómez Lozano.

Sr. Secretario interino.

D. Jesús García Sánchez.

Sra. Interventora-acctal.

D^a. Ángeles García Serrano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, festividades locales 2024.
- 3.- Aprobación, si procede, Convenio con el C.D. Atlético Tarazona.
- 4.- Aprobación, si procede, Convenio con el C.D. Atlético Tarazona para refuerzo de las Escuelas Deportivas Municipales de Fútbol.
- 5.- Aprobación, si procede, creación de la Comisión de Deslinde del Término Municipal de Tarazona de La Mancha.
- 6.- Aprobación, si procede, Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, y la Mancomunidad Mancha del Júcar para el sostenimiento de los gastos del Centro de la Mujer.
- 7.- Aprobación, si procede, modificación de créditos nº 13/2023, suplemento de crédito.

1



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC ETFA EMMC X2DH PFJD

Acta Pleno nº 11-2023 - SEFYCU 4551945

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



8.- Mociones y Proposiciones.
8.1.- Moción del Grupo Popular contra la tramitación de una ley de amnistía.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
- 2.- Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

I. PARTE RESOLUTORIA.

Antes de comenzar con el Orden del Día, el Sr. Alcalde informa que ha tenido entrada en el registro escrito de la Concejal del Grupo Socialista renunciando a su liberación como Concejal, por todo ello, propone su inclusión, con carácter de urgencia, para la inclusión de este punto en el Orden del Día.

A continuación, se procede a la votación de la inclusión del punto el en Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), incluyéndose un punto octavo en el orden del día:

8.- Aprobación, si procede, aceptación renuncia del régimen de dedicación parcial de la Concejal D^a. Juana Serrano Moreno.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación el **Acta N° 10**, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de julio de 2023.

A continuación, se procede a la votación del Acta N° 10, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2023, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose el Acta N° 10**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 27 de julio de 2023**.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FESTIVIDADES LOCALES 2024.

A los efectos de poder elaborar el Calendario de Fiestas Laborales para 2024, procede aprobar las festividades locales de Tarazona de La Mancha, correspondientes al año 2024.

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 27 de septiembre de 2023.

D. Jesús Ángel Gómez propone sustituir el 3 de febrero (San Blas) por el 15 de mayo (San Isidro), debido a que considera que hay más participación popular, mientras





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



que en San Blas se hace lo mismo sea fiesta local o no. Sabe que es el festivo tradicional, pero cree que se ha perdido la tradición popular.

El Sr. Alcalde afirma que la postura de su Grupo es mantener la festividad del segundo patrón de la localidad.

D. Gabino Aroca recuerda que las dos festividades propuestas (San Blas y San Bartolomé) caen en sábado, pero afirma que es un día laborable para parte de la población, y por tanto es positivo que esas personas puedan juntar dos días festivos, y por ello proponen mantener las que se propusieron en la Junta de Portavoces, ya que para esas personas es más que un día suelto.

D. Juan Picazo recuerda que además este año San Blas coincide con el día de las Peñas de Carnaval.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con doce votos a favor (Grupos Socialista y Popular) y un voto en contra (Grupo Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Fijar como días que tendrán la consideración de fiestas locales durante 2024, los siguientes:

- 3 de febrero (San Blas)
- 24 de agosto (San Bartolomé)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Trabajo de la Consejería de Empleo y Economía en Albacete.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Colegio Público Eduardo Sanchiz, al I.E.S. José Isbert y al Centro de Salud de Tarazona de La Mancha, a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON EL C.D. ATLÉTICO TARAZONA.

De conformidad con lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, se consignará crédito en la correspondiente partida del estado de gastos del Presupuesto de éste Ayuntamiento para el ejercicio 2023, y en los presupuestos de 2024, Subvención directa a favor de la Entidad deportiva de ésta localidad "Club Deportivo Elemental Atlético Tarazona", y cuyo objeto es la financiación de las actividades a desarrollar por ésta entidad con el fin de fomentar el fútbol en el ámbito de éste Municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones,

Por la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada con fecha 20 de septiembre de 2023, se ha dictaminado por unanimidad de forma favorable su aprobación.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

D. Gabino Aroca recuerda que el año pasado ya se aprobó el Convenio con el Club para apoyo a las Escuelas Deportivas, pero que había desplazamientos que se tenían que hacer con coches particulares de los padres, y pregunta si este año es igual.

D^a. Laura Cuartero le responde que es para torneos no previstos, en los que se comenta con los padres para que los puedan llevar ellos.

D. Gabino Aroca pregunta si se está hablando de viajes de 200 o 300 euros.

D. Laura Cuartero le responde que algunos pasan de 400 euros, y no bajan de 300 euros.

D. Gabino Aroca considera que es un gasto asumible por el Ayuntamiento, ya que cree que no es de recibo que los lleven los padres, con los riesgos que conlleva.

D^a. Laura Cuartero le contesta que el año pasado se habló con los padres y lo vieron conveniente, también por el tiempo que permanecen los niños en los pueblos donde se celebra el torneo, que suelen ser pueblos cercanos, ya que si se comparte el autobús con otros pueblos tienen que estar allí desde que empieza el torneo hasta que finalice, no sólo para el horario de su partido, por ello los propios padres prefieren esta vía.

D. Gabino Aroca afirma que si los padres están de acuerdo queda claro entonces, pero que entonces no entiende las quejas que ha habido, aunque el no comparte esta forma de actuar.

Respecto al Convenio en sí, el Alcalde quiere destacar la cuantía que aporta el Ayuntamiento en relación a otros pueblos con equipos en la misma categoría que el Atlético Tarazona, ya que somos de los que más se aporta, y también es importante mantener en el convenio el compromiso de que el Club mantenga el equipo femenino de fútbol sala.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración en el marco deportivo entre el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y el Club de Fútbol Atlético Tarazona, concediendo ayuda directa al Club de Fútbol Atlético Tarazona, según se establece en el mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio con el Club de Fútbol Atlético Tarazona.

CUARTO.- Que esta Ayuda se articule por medio del siguiente convenio:

EN TARAZONA DE LA MANCHA, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayto. de Tarazona de La Mancha domiciliado calle Villanueva nº 8, representado por Don Miguel Zamora Saiz con D.N.I. 74.519.766- L en calidad de

4



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC ETFA EMMC X2DH PFJD

Acta Pleno nº 11-2023 - SEFYCU 4551945

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

alcalde del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, acreditándose que está capacitado para representar a dicha entidad.

Y de otra parte, el Club Deportivo Atlético Tarazona de La Mancha domiciliado en carretera Villagarcía s/n, inscrito en el registro de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha con nº 1006 y registrado en hacienda con el C.I.F. G-02202851 representado por don Faustino Oltra Panadero con D.N.I. 47.066.667- L en calidad de Presidente acreditándose que está capacitado para representar a dicho Club.

EXPONEN

- I.- Que el Club Deportivo Atl. Tarazona desea mantener en funcionamiento un club de fútbol en la localidad de Tarazona de La Mancha comprometiéndose a:
 - a) La inscripción de un equipo JUVENIL en la categoría correspondiente.
 - b) La inscripción de un equipo SENIOR en la categoría correspondiente.
 - c) Inscripción de un equipo FEMENINO DE FÚTBOL SALA en la categoría correspondiente.
 - d) Organización y promoción de una liga Local de Fútbol Sala.
 - d) Valorar la inscripción de otros equipos (veteranos, fútbol sala masculino, etc) en diferentes categorías si las condiciones lo permiten.
- II.- Que el Ayto. de Tarazona de La Mancha está interesado en ayudar económicamente al citado Club Deportivo para el desarrollo de su actividad a cambio de la difusión de dicha ayuda económica por parte del Ayuntamiento.
- III.- Que resultando de común interés a ambas partes otorgar un convenio de colaboración lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha se obliga a ayudar económicamente al Club At. Tarazona para el desarrollo de su función en la localidad de Tarazona de La Mancha. Dicha ayuda económica consistirá en la concesión de:

- a) El uso de las instalaciones de la localidad que sean precisas para el desarrollo de las diferentes actividades y deportes, así como todo el material deportivo que se encuentre en ellas, quedando en manos del ayuntamiento el mantenimiento de éstas.
- b) Acoger a todos los miembros del Club y participantes de las actividades que el Club realice dentro del seguro de responsabilidad civil que poseen las instalaciones deportivas de la localidad de Tarazona de La Mancha.
- c) Aportar al Club la cantidad de DIECIOCHOMIL EUROS (18.000€) durante la temporada 2023/2024, para gastos surgidos de los diferentes equipos deportivos federados en gastos de fichas, arbitrajes, desplazamientos, dirección de equipos y necesidades materiales a consecuencia de la

5



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC ETFA EMMC X2DH PFJD

Acta Pleno nº 11-2023 - SEFYCU 4551945

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

competición, previa justificación de los gastos realizados. El pago se realizará de la siguiente manera:

DIEZ MIL EUROS (10.000 €) en el ejercicio 2023, una vez firmado el presente convenio y previa justificación de los gastos realizados.

OHO MIL EUROS (8.000 €) en el ejercicio 2024 (de enero a junio) y previa justificación de los gastos.

- d) Colaborar económicamente de forma puntual en diferentes actividades que el club realice o programe fuera de las competiciones oficiales, para el fomento del deporte a nivel local.
- e) Ceder al club, mediante acuerdo previo dependiendo de la actividad, las inscripciones de las diferentes actividades puntuales en las que colabore en la organización del evento.

SEGUNDA: El Club Atlético Tarazona se obliga a colaborar con el Ayuntamiento de Tarazona en:

- a) Realizar un uso y mantenimiento apropiado de las instalaciones (el cual quedará especificado por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha) a través de su Concejalía de Deportes y el material deportivo municipal, comprometiéndose a usarlo únicamente para realización de actividades deportivas relacionadas con el deporte oficial o local. Así mismo, quedando la gestión de horarios y disposición de las instalaciones bajo la tutela del Ayto. de Tarazona y su Concejalía de Deportes.
- b) Disponer de un libro de cuentas y otro de registro que estará siempre a disposición del Excmo. Ayto de Tarazona de La Mancha, de los miembros del club o de cualquier persona que desee comprobar la gestión económica y la situación del Club.
- c) Colaborar en el mantenimiento del césped del campo de fútbol, siendo el Club el encargado de pasar el cepillo, como mínimo una vez cada dos meses, al césped del campo; siendo el resto de mantenimiento cargo del Ayuntamiento.
- d) Informar al ayuntamiento de cualquier decisión, modificación o ajuste realizado en las diferentes actividades realizadas o en la que participe el Club.
- e) Reconocer la colaboración del Excmo. Ayto. de Tarazona de La Mancha en cualquier actividad que organice o en la que participe el Club Deportivo Atlético Tarazona mediante la exposición del nombre y emblema del mismo en carteles e incluso en las equipaciones del Club.
- f) Organizar diferentes actividades o eventos a nivel local buscando siempre el fomento de la actividad deportiva y sus valores en la localidad.

TERCERA.- Los gastos fiscales, notariales y de cualquier otro orden que, en su caso, se deriven del otorgamiento de este convenio serán satisfechos, por el Excmo. Ayto. de Tarazona de La Mancha.

6



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC ETFA EMMC X2DH PFJD

Acta Pleno nº 11-2023 - SEFYCU 4551945

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

CUARTA.- El presente convenio de colaboración tiene una vigencia de 1 año entrando en vigor el día 01/07/2023 y finalizando el día 30/06/2024.

QUINTA.- El presente convenio de colaboración, que se regirá en lo no dispuesto en este documento por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobada por este Ayuntamiento y el resto de legislación de régimen local reguladora de Subvenciones Públicas y de procedimiento administrativo.

SEXTA.- Las partes se obligan a someter sus diferencias al arbitraje de derecho de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003 y se comprometen a cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, FIRMAN LOS COMPARECIENTES POR DUPLICADO EJEMPLAR, EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA FECHA Y LUGAR DEL ENCABEZAMIENTO.

AYTO. TARAZONA DE LA MANCHA

CLUB ATLÉTICO TARAZONA

Fdo. Miguel Zamora Saiz

Fdo. Faustino Oltra Panadero

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON EL C.D. ATLÉTICO TARAZONA PARA REFUERZO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE FÚTBOL.

De conformidad con lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, se consignará crédito en la correspondiente partida del estado de gastos del Presupuesto de éste Ayuntamiento para el ejercicio 2022, y en los presupuestos de 2023, Subvención directa a favor de la Entidad deportiva de ésta localidad "Club Deportivo Elemental Atlético Tarazona", y cuyo objeto es la financiación de las actividades a desarrollar por ésta entidad con el fin de fomentar el fútbol en el ámbito de éste Municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones,

Por la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada con fecha 20 de septiembre de 2023, se ha dictaminado por unanimidad de forma favorable su aprobación.

7



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC ETFA EMMC X2DH PFJD

Acta Pleno nº 11-2023 - SEFYCU 4551945

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

D^a. Laura Cuartero recuerda que el año pasado fue el primero que se aprobó este Convenio, y que se firma porque los monitores de las Escuelas Deportivas necesitan apoyos, y prefieren que sea la gente del Club la que preste esos apoyos, y de esta forma también se genera cantera para el Club, pues son las mismas personas que les dan el apoyo a los monitores los que entrenan en el Club. Recuerda que el Club lo llevaba pidiendo varios años, y les gusta cómo ha salido.

D. Jesús Ángel Gómez pregunta cuántos monitores aporta el Ayuntamiento al Fútbol y en qué condiciones.

D^a. Laura Cuartero recuerda que los contrata el Ayuntamiento, de las bolsas de trabajo existentes, y el Club lo que hace es poner colaboradores, pero que el monitor es del Ayuntamiento.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración en el marco deportivo entre el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y el Club de Fútbol Atlético Tarazona, concediendo ayuda directa al Club de Fútbol Atlético Tarazona, según se establece en el mismo, para refuerzo de las Escuelas Deportivas Municipales.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio con el Club de Fútbol Atlético Tarazona.

CUARTO.- Que esta Ayuda se articule por medio del siguiente convenio:

EN TARAZONA DE LA MANCHA, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayto. de Tarazona de La Mancha domiciliado calle Villanueva nº 6, representado por Don Miguel Zamora Saiz con D.N.I 74.519.766-I en calidad de alcalde del ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, acreditándose que está capacitado para representar a dicha entidad.

Y de otra parte, el Club Deportivo Atlético Tarazona de La Mancha domiciliado en Carretera Villagarcía s/n, inscrito en el registro de entidades deportivas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha con nº 1006 y registrado en Hacienda con el C.I.F G-02202851 representado por don Faustino Oltra Panadero con D.N.I. 47.066.667-L en calidad de presidente acreditándose que esta capacitado para representar a dicho club.

EXPONEN

Creando en la necesidad y en la posibilidad de mejorar las Escuelas Deportivas Municipales de fútbol, a través de un convenio de colaboración con el Club

8



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC ETFA EMMC X2DH PFJD

Acta Pleno nº 11-2023 - SEFYCU 4551945

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

Deportivo Atlético de Tarazona y las Propias Escuelas Municipales del Ayuntamiento de Tarazona, se llega a un acuerdo por ambas partes donde:

- I. El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha aporta las instalaciones y monitores necesarios para llevar a cabo la actividad.
- II. La gestión administrativa de las EEDD será llevada por parte del Ayuntamiento.
- III. El C.D. Atlético de Tarazona participará en la coordinación y formación de los distintos grupos de fútbol en las diferentes categorías ofertadas.
- IV. El Club dotará de diferentes COLABORADORES a los distintos grupos para reforzar los apoyos a monitores en entrenamientos y salidas a competiciones.
- V. El Club se encargará de la coordinación entre los diferentes monitores y colaboradores para seguir una línea de trabajo común, pudiendo nombrar, si viera necesario un colaborador-coordinador para tal fin (previo aviso y aprobación por parte del ayuntamiento).
- VI.- Que resultando de común interés a ambas partes otorgar un convenio de colaboración lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayto. de Tarazona de La Mancha se obliga a ayudar económicamente al Club Atl. Tarazona para el desarrollo de su función en la localidad de Tarazona de La Mancha. Dicha ayuda económica consistirá en la concesión de :

- A) El uso de las instalaciones de la localidad que sean precisas para el desarrollo de las diferentes actividades y deportes, así como de todo el material deportivo que se encuentre en ellas; quedando en manos del ayuntamiento el mantenimiento y los gastos producidos por dichas instalaciones.
- B) Aportar al Club la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000 €) durante la temporada de Escuelas Deportivas 2023/2024, para gastos surgidos en concepto de COLABORADORES dotados a la Escuela de Fútbol Municipal para el periodo comprendido entre Octubre de 2023 y Mayo de 2024, previa justificación de los gastos.
- C) La gestión administrativa de las Escuelas Deportivas, será llevada por parte del Ayuntamiento, así como la contratación de los monitores necesarios para ejercer la actividad.

SEGUNDA.- El Club Atlético Tarazona se obliga a colaborar con el Ayuntamiento de Tarazona en:

- A) El C.D. Atlético de Tarazona participará en la coordinación y formación de los distintos grupos de fútbol en las diferentes categorías ofertadas.
- B) El Club dotará de diferentes COLABORADORES a los distintos grupos para reforzar los apoyos a monitores en entrenamientos y salidas a competiciones.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

- C) El Club se encargará de la coordinación entre los diferentes monitores y colaboradores para seguir una línea de trabajo común, pudiendo nombrar, si viera necesario un colaborador para tal fin.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, FIRMAN LOS COMPARECIENTES POR DUPLICADO EJEMPLAR, EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA FECHA Y LUGAR DEL ENCABEZAMIENTO.

AYTO. TARAZONA DE LA MANCHA

CLUB ATLÉTICO TARAZONA

Fdo. Miguel Zamora Saiz

Fdo. Faustino Oltra Panadero

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESLINDE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARAZONA DE LA MANCHA.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2023 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito del Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en la que se informa que dentro del tercer Convenio para la recuperación y mejora geométrica de líneas límites de términos municipales de Castilla-La Mancha y el Instituto Geográfico Nacional, consistente en dotar coordenadas geográficas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas de término municipal, se van a realizar trabajos de recuperación y mejora geométrica de líneas límite que afectan a nuestro municipio.

Visto que en este escrito de fecha 24 de julio de 2023, se informa que se va a proceder a la presentación de los resultados de dicho trabajo, y que se celebrarán reuniones a tal efecto entre el 8 de septiembre y el 4 de octubre, donde participarán las respectivas Comisiones de Deslinde.

Visto que según el art. 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, establece que estas Comisiones estarán compuestas, por cada uno de los Ayuntamientos, por el Alcalde y tres Concejales, los cuales con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate.

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 27 de septiembre de 2023.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Crear la Comisión de Deslinde del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, para la concreción del Término Municipal de Tarazona de La Mancha, con el Término Municipal de Casas de Benítez, Quintanar del Rey, Villagarcía del Llano, Villalgorido del Júcar, Fuensanta y Madrigueras, la cual estará formada por:

10



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC ETFA EMMC X2DH PFJD

Acta Pleno nº 11-2023 - SEFYCU 4551945

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

- D. Miguel Zamora Saiz, Alcalde – Presidente
- D. Juan Picazo Picazo, concejal Grupo PSOE
- D. Gabino Aroca Belmonte, concejal Grupo PP
- D. Jesús Ángel Gómez Lozano, concejal Grupo Unidas Izquierda Unida
- D^a. Francisca Molina Moreno, Arquitecta Municipal
- D. Jesús García Sánchez, Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA, Y LA MANCOMUNIDAD MANCHA DEL JÚCAR PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS DEL CENTRO DE LA MUJER.

Visto que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha forma parte de la Mancomunidad Mancha del Júcar, de la cual forman parte además los municipios de Barrax, Fuensanta, La Gineta, Minaya, Montalvos y Villalgordo del Júcar.

Visto que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha solicita con carácter bianual la subvención del Instituto de la Mujer de Castilla – La Mancha para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer, el cual presta servicio a la zona AB-10, en la cual están integrados todos los municipios que pertenecen a la Mancomunidad Mancha del Júcar.

Visto que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha asume una serie de gastos por el funcionamiento del Centro de la Mujer que deben ser soportados entre los diferentes municipios en los que este Centro presta sus servicios.

Visto que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, tiene que hacer frente a unas cuotas por su participación en la Mancomunidad Mancha del Júcar en función de los servicios que recibe y de su número de habitantes.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2023, el Pleno de la Mancomunidad Mancha del Júcar aprobó el citado convenio.

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 27 de septiembre de 2023.

D. Juan Picazo recuerda que los trabajadores del Centro de la Mujer prestan servicios también en los pueblos de la Mancomunidad y lo que se hace con este convenio es repercutir los gastos que ocasiona tener aquí la sede el centro de la mujer a dichos pueblos, como pueden ser gastos de luz, oficina o impresoras y fotocopiadoras, y esto nos lo paga la Mancomunidad en dos pagos anuales, se ha sacado un gasto de 16.783 euros, el cual se ha aumentado en unos 2.000 euros, respecto al convenio anterior de hace dos años, ya que el convenio es bianual.

D. Jesús Ángel Gómez pregunta si los gastos de personal también se cubren.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

D. Juan Picazo le contesta que no, que ese es exclusivo del Ayuntamiento, ya que son personal nuestro, y que un porcentaje de su sueldo se cubre por la subvención de la Junta de Comunidades.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y la Mancomunidad Mancha del Júcar para el sostenimiento de los gastos del Centro de la Mujer, años 2023 y 2024, y que se adjunta como anexo a este Acuerdo.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Dar traslado a la Mancomunidad Mancha del Júcar.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA Y LA MANCOMUNIDAD MANCHA DEL JÚCAR PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS DEL CENTRO DE LA MUJER.

TARAZONA DE LA MANCHA a, ____ de septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte **Don Miguel Zamora Saiz.** Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de **Tarazona de La Mancha.**

De otra parte **D. José Manuel Núñez Núñez.** Presidente de la **Mancomunidad Mancha del Júcar**

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que, para la firma de Convenios, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Mancomunidad Mancha del Júcar está integrada por los siguientes municipios: Barrax, Fuensanta, La Gineta, Minaya, Montalvos, Tarazona de La Mancha y Villalgordo del Júcar.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha solicita con carácter bianual la subvención del Instituto de la Mujer de Castilla – La Mancha, para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer, para el Centro de la Mujer de Tarazona de La Mancha, el cual debe prestar servicio a la zona AB-10, en la cual están integrados los municipios de Barrax, Fuensanta, La Gineta, Minaya, Montalvos, Tarazona de La Mancha y Villalgordo del Júcar. Siendo la última solicitud para el período 2023/2024.

12



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC ETFA EMMC X2DH PFJD

Acta Pleno nº 11-2023 - SEFYCU 4551945

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Tercero.- Que el personal que presta sus servicios en el Centro de la Mujer (actualmente Asesora Jurídica, Psicóloga y Trabajador Social) es personal propio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha asume una serie de gastos por el funcionamiento del Centro de la Mujer que se considera que deben ser soportados entre los diferentes municipios en los que presta servicio el Centro de la Mujer, y que coinciden con los municipios integrantes en la Mancomunidad Mancha del Júcar.

Por todo ello, dentro del marco legal citado, formalizan el siguiente convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular la cooperación de ambas partes para el funcionamiento de un Centro de la Mujer, con sede en la localidad de Tarazona de La Mancha, y el reparto de los gastos comunes a todos los municipios que integran la Mancomunidad, en función del número de habitantes de cada municipio, que se realizará a través de dos liquidaciones anuales, por parte de la Mancomunidad Manchadel Júcar, en la primera quincena de los meses de Junio y Diciembre de cada año natural.

El Centro dará cobertura a los municipios de Barrax, Fuensanta, La Gineta, Minaya, Montalvos, Tarazona de La Mancha y Villalgordo del Júcar.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS

El objetivo del Centro es ofrecer a las mujeres de forma rápida y gratuita información sobre sus derechos e igualdad de oportunidades, facilitando la orientación y asesoramiento en materia jurídica, psicológica, servicios sociales y asociacionismo, realizando actividades y programas que permitan la plena incorporación de la mujer en la vida social, superando desigualdades y cualquier tipo de discriminación.

TERCERA: PERSONAL DEL CENTRO

El Centro de la Mujer contará con los/as profesionales necesarios/as para la consecución y desarrollo de los objetivos establecidos en la estipulación segunda.

El personal será contratado por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha siendo de entera responsabilidad del mismo las obligaciones derivadas de la contratación.

CUARTA: FINANCIACION

Para sufragar los gastos previstos inherentes al funcionamiento del Centro de la Mujer y la realización de los objetivos establecidos en la estipulación segunda, cada entidad local aportará la parte correspondiente a los gastos comunes, en función de su número de habitantes (Anexo 1), estableciéndose la liquidación de los gastos, a través





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



de dos cuotas anuales que se liquidarán por parte de la Mancomunidad Mancha del Júcar, en la primera quincena de los meses de Junio y Diciembre de cada año natural, que se destinarán a sufragar los gastos previstos en el Anexo 2.

QUINTA: FORMA DE PAGO

La cuantía prevista correspondiente para cada Ayuntamiento (Anexo 3), será liquidada en dos períodos por la Mancomunidad Mancha del Júcar a cada Ayuntamiento integrante de la misma, según el siguiente calendario, y según las cuantías establecidas en el presente Convenio:

- Primera quincena del mes de junio de 2023 (primer 50% de los gastos **anuales**).
- Primera quincena del mes de diciembre de 2023 (segundo 50% de los gastos **anuales**)
- Primera quincena del mes de junio de 2024 (50% de los gastos **anuales**)
- Primera quincena del mes de diciembre de 2024 (50% de los gastos **anuales**)

Al Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, no se realizará liquidación alguna, puesto que soporta los gastos establecidos en el Anexo 2, al ser el responsable de la contratación de los profesionales del Centro y de soportar inicialmente los gastos comunes necesarios para el funcionamiento del Centro de la Mujer.

La Mancomunidad Mancha del Júcar, restará las cuantías que le correspondan al Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha de las cuotas que a éste le correspondan aportar a la Mancomunidad, para lo cual se procederá a recalcular la cuota mensual a abonar por parte del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha a la Mancomunidad Mancha del Júcar, teniendo en cuenta los ingresos que le corresponderían por los gastos comunes de mantenimiento del Centro de la Mujer.

SEXTA: VIGENCIA DE CONVENIO

Desde el 1 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2.024.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fechaantes citado.

El Alcalde Ayto.
Tarazona de La Mancha

El Presidente Mancomunidad
Mancha del Júcar

Fdo. Miguel Zamora Saiz

Fdo: José Manuel Núñez Núñez

ANEXO 1

Nº de Habitantes para reparto gastos comunes

HABITANTES





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



MONTALVOS	86 Hb.
LA GINETA	2.554 Hb.
FUENSANTA	280 Hb.
VILLALGORDO DEL JÚCAR	1.081 Hb.
TARAZONA DE LA MANCHA	6.184 Hb.
MINAYA	1.483 Hb.
BARRAX	1.808 Hb.
POBLACIÓN TOTAL	13.476 Hb.*

* Cifras facilitadas por la Mancomunidad Mancha del Júcar para el cálculo de las cuotas de los municipios en dicha Mancomunidad para el ejercicio 2023.

ANEXO 2

Gastos ANUALES comunes del Centro de la Mujer

Mantenimiento e inspección ascensores y extintores	386,00 €
Publicaciones	2.014,65 €
Gastos Impresoras	1.200,56 €
Mantenimiento Informático	934,29 €
Suministro eléctrico Iberdrola	6716,25 €
Mantenimiento Centralita	1.737,50 €
Gastos eventos	799,34 €
Correos	2.225,00 €
Gastos diversos	770,00 €
TOTAL GASTOS	16.783,59 €

ANEXO 3

Gastos ANUALES comunes del Centro de la Mujer y liquidaciones semestrales 2023

AYUNTAMIENTO	GASTOS ANUAL	Liquidación Junio (50%)	Liquidación Diciembre (50%)
BARRAX	2.251,76 €	1.125,88 €	1.125,88 €
LA GINETA	3.180,86 €	1.590,43 €	1.590,43 €
FUENSANTA	348,72 €	174,36 €	174,36 €
MINAYA	1.846,99 €	923,49 €	923,49 €
MONTALVOS	107,11 €	53,56 €	53,56 €
TARAZONA DE LA MANCHA	7.701,83 €	0,00 €	0,00 €
VILLALGORDO DEL JÚCAR	1.346,32€	673,16 €	673,16 €





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

ANEXO 4**Gastos ANUALES comunes del Centro de la Mujer y liquidaciones semestrales 2024**

AYUNTAMIENTO	GASTOS ANUAL	Liquidación Junio (50%)	Liquidación Dicimembre (50%)
BARRAX	2.251,76 €	1.125,88 €	1.125,88 €
LA GINETA	3.180,86 €	1.590,43 €	1.590,43 €
FUENSANTA	348,72 €	174,36 €	174,36 €
MINAYA	1.846,99 €	923,49 €	923,49 €
MONTALVOS	107,11 €	53,56 €	53,56 €
TARAZONA DE LA MANCHA	7.701,83 €	0,00 €	0,00 €
VILLALGORDO DEL JÚCAR	1.346,32€	673,16 €	673,16 €

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2023, SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto que existen gastos para los que es insuficiente el crédito en el Presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Suplementos de Crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2.023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2.023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2.023, se emitió informe de Intervención y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 27 de Septiembre de 2.023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 27 de septiembre de 2023.

16



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC ETFA EMMC X2DH PFJD

Acta Pleno nº 11-2023 - SEFYCU 4551945

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

D. Juan Picazo explica que se incrementan las inversiones en 10.000 euros, para hacer tres intervenciones en la vía pública, y que tras esta modificación el remanente restante es de 866.577,00 euros.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2.023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
153	619	Otras Inversiones	78.200,00	10.000,00	88.200,00
		TOTAL	78.200,00	10.000,00	88.200,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	10.000,00
			TOTAL INGRESOS	10.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

b) La insuficiencia de créditos, en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACEPTACIÓN RENUNCIA DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DE LA CONCEJAL D^a. JUANA SERRANO MORENO.

Resultando que por Acuerdo Plenario de fecha 7 de julio de 2023, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente Acuerdo:

I.- Determinar que los cargos desempeñados por D^a. Juana Serrano Moreno.....como Concejales del Grupo Socialista realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial (85%) para atender las funciones de sus cargos, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos semanales.

II.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las siguientes retribuciones que se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo desempeñado por D^a. Juana Serrano Moreno, con dedicación parcial (85%), percibirá una retribución anual bruta de 21.250 euros, 1.517,85 € al mes (catorce pagas). El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha en que tuvo lugar la toma de posesión del cargo, por haberse cumplido la presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento desde aquella fecha.

III.- Que las mencionadas retribuciones experimenten una subida similar anualmente, a la que el Gobierno de España apruebe para las retribuciones de los empleados públicos, y que se publica anualmente en las leyes de presupuestos generales del Estado.

IV.- Dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

V.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de general conocimiento, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

Resultando que con fecha 28 de septiembre de 2023, D^a. Juana Serrano Moreno escrito, en el que literalmente dice: “Como ya tiene conocimiento, desde el pasado 17 de junio de 2023, tomé posesión de mi cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y fruto de ello se me asignaron las responsabilidades de Cultura, Festejos y Patrimonio.

Desde esa misma fecha, vengo percibiendo el 85% de una de las liberaciones, que el Pleno del 7 de julio de 2023 así ratificó como nómina mensual.

Por motivos personales, le ruego trámite ante el organismo competente mi renuncia a dicha liberación, con efectos del día 25 de septiembre de 2023.”

D^a. Juana Serrano informa que desde ayer forma parte del Gabinete de Comunicación de la Delegación Provincial de la JCCM, y que están viendo si dicho cargo es compatible o no con el cargo de Concejal, y por tanto ya se verá si también tiene que renunciar al cargo de Concejal.

El Sr. Alcalde quiere dar la enhorabuena a D^a. Juana Serrano, ya que considera que, para una periodista de profesión, ser nombrada en el gabinete de prensa de la Junta, es una de los puestos más importantes de dicha profesión en Albacete.

D. Jesús Ángel Gómez también le da la enhorabuena y le desea suerte.

D. Gabino Aroca también la felicita y le da la enhorabuena.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por doce votos a favor (Grupos Socialista, a excepción de D^a. Juana Serrano Moreno, Popular e Izquierda Unida), y una abstención (D^a. Juana Serrano Moreno, al ser interesada en este asunto) adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

I.- Aceptar la renuncia presentada por D^a. Juana Serrano Moreno a su retribución con régimen de dedicación parcial (85%), por la cual percibía una retribución anual bruta de 21.250 euros, 1.517,85 € al mes (catorce pagas), con efectos desde el 25 de septiembre de 2023.

II.- Dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

III.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de general conocimiento, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

NOVENO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

19



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC ETFA EMMC X2DH PFJD

Acta Pleno nº 11-2023 - SEFYCU 4551945

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

9.1.- MOCIONES DEL GRUPO POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.

MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO de Tarazona de La Mancha, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la

20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC ETFA EMMC X2DH PFJD

Acta Pleno nº 11-2023 - SEFYCU 4551945

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

D. Gabino Aroca afirma que la amnistía tiene una naturaleza colectiva para casos políticos extraordinarios, y perdona los delitos haya existido condena o no. Considera que las personas juzgadas lo han sido conforme a las leyes de un estado democrático, y se pregunta si es que acaso no fueron juzgados conforme a las leyes.

Manifiesta que se le puede poner el nombre que quiere, pero que va a ser una amnistía, y que se va a conceder por Pedro Sánchez para seguir en el poder, cuando Pedro Sánchez y muchos de sus ministros habían dicho antes de la campaña electoral y antes, que ni la amnistía ni el referendúm son posibles en nuestro marco legal, e incluso el propio Page en septiembre ha dicho que la amnistía no cabe en la Constitución. Recuerda que Sánchez aún no lo ha dicho, pero si gente de su alrededor, por lo tanto sería una amnistía a cambio de votos para su investidura.

D. Jesús Ángel Gómez manifiesta que el Partido Popular sigue unas directrices y van a presentar esta misma moción en todos los Ayuntamientos. Y él afirma que de momento no se sabe si se va a tramitar, que él no lo ha oído, y que cuando se tramite entonces se debata. Afirma que en estos momentos estamos en el tiempo de la investidura de Feijóo y del Partido Popular, y que si ya da por perdida la investidura, lo que quizá no debería haber hecho es haberse presentado. Y quiere manifestar que en caso de aprobarse la amnistía y esta fuese inconstitucional, así lo declarará el Tribunal Constitucional, por todo ello, su voto va a ser en contra de la moción.

El Sr. Alcalde comparte con Izquierda Unida que los partidos han dado instrucciones para la defensa de la moción, igual que al Partido Popular le han dado orden de presentarla. Quiere manifestar que vé un sinsentido el texto de la moción, así en primer lugar se habla de la amnistía del año 1977, hablando de la reconciliación nacional y del fin de la represión del franquismo, y resulta curioso que la misma fue aprobada por 296 votos a favor, 18 abstenciones, y dos votos en contra, los dos de Alianza Popular, y ahora en la moción dicen que era necesaria.

También se dice que antes de las elecciones no se hablaba de la amnistía, y eso es porque cada partido lleva a las elecciones su programa de gobierno, pero después, con los resultados, resulta que hay que hacer pactos, y se tiene que negociar, igual que tampoco en el 96 Aznar no llevaba en su programa de gobierno quitar a la Guardia Civil de Cataluña o eliminar la figura de los Gobernadores Civiles o los indultos a los terroristas de Terra Lluire, y sin embargo los tuvo que pactar para gobernar en los pactos del Majestic.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el 23 de julio no se sabía quién iba a gobernar, igual que sucede ahora, lo único que si que se sabía áquel día es que no iba a ser Feijóo, y cree que lo que ha hecho con este simulacro de investidura es tomarle el pelo a los españoles y al Rey, pues el art. 99 de la Constitución establece cómo se es elegido presidente, y ayer Feijóo en el debate dijo que podía ser presidente pero que no quería.

También quiere manifestar el Sr. Alcalde que el texto de la moción confunde amnistía e indultos, ya que habla del art. 62 de la Constitución que prohíbe los indultos generales, y no es lo mismo que amnistía, y recuerda que el indulto está regulado por una ley, y por tanto entiende que también están en contra de dicha ley. Afirma que la Constitución lo que prohíbe son los indultos generales, pero no que el Congreso pueda legislar lo que quiera, incluida la propia Constitución, y afirma que si una ley es inconstitucional, así se declarará. Cree que esta moción se presenta por una rabieta por no poder gobernar, y lo que pasa es que no van a poder gobernar cuando su socio sea Vox, afirma que el Partido Popular sabrá porqué nadie más lo puede apoyar.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

Considera que esta moción es extemporánea, ya que es el momento de la investidura de Feijóo, y además afirma que ahora se hace apelativos a los socialistas “buenos”, cuando para ellos todos son malos, e incluso ahora son buenos los socialistas que ya no están cómo Felipe González, cuando antes era de los “malos”. También quiere manifestar que no entiende cómo en el período de su investidura se han echado a la calle, dándose ya por perdedores.

D. Gabino Aroca le responde al portavoz de Izquierda Unida que la ley de amnistía no está todavía, pero que se va a llevar a cabo y se va a aprobar, tal y como ya lo han manifestado los socios de investidura.

Y le responde al Sr. Alcalde que los dos votos en contra de Alianza Popular no representan al actual Partido Popular. Respecto de los programas, es cierto que cada partido presenta el suyo, pero que luego las modificaciones que se hacen son lamentables, como los vaivenes que ha tenido Sánchez en el tema de los indultos que dijo que nunca y luego los concedió o la no colonización de las instituciones, y luego puso a una ex-ministra de justicia como Fiscal General del Estado.

Por lo que se refiere a la decisión de nombrar candidato por el Rey a Feijóo, cada uno va, y el se toman las decisiones que se vean, al final sólo han faltado cuatro votos, entiende que se presentaría con la intención de obtenerlos. Y respecto a la diferencia entre indulto y amnistía, está clara, el indulto se concede por el Consejo de Ministros a condenados en firme, mientras que la amnistía, lo es por delitos extraordinarios cometidos en períodos extrarordinarios, como puede ser una guerra o un período de excepción, algo que no sucedió el 1 de octubre de 2017, ya que estamos en un período de democracia, y con la ley de amnistía sería reconocer que estamos en un estado dictatorial, y que no todos somos iguales ante la ley.

D. Jesús Ángel Gómez recuerda que Puigdemont ahora está pidiendo también el derecho de autodeterminación, y que ellos por pedir pueden pedir lo que quieran, pero que luego hay que negociar, y que a día de hoy no se sabe si va a salir la amnistía.

El Sr. Alcalde considera que lo que hizo Feijóo con el Rey es una pantomima, y recuerda que el indulto es discrecional, mientras que la amnistía lo es en base a una ley, que son figuras que nada tienen que ver, y afirma que si la amnistía es tan mal, lo que tiene que hacer el Partido Popular es abstenerse en la investidura de Sánchez y así no se aprobaría, como ya hizo el Partido Socialista en 2016, y que nunca ha hecho el Partido Popular que con su no abstención en 2019, hizo que se repitiesen elecciones y de ahí vino el pacto con Podemos, que tan criticado fue por la derecha, por lo tanto, si tienen tanto sentido de estado como dicen, se abstienen y se soluciona el problema. Y además hace una pregunta, y es si Cataluña está hoy mejor o peor que en 2017,

D. Enrique Armero le contesta que peor.

El Sr. Alcalde le responde que no lo comparte, y recuerda que lo que dijo Vox sobre incendiar Cataluña antes de las elecciones, le dio muchos votos al PSC, y afirma que aunque él a nivel personal no ve bien todo lo que ha hecho Sánchez, se le debe reconocer que algo habrá hecho bien en Cataluña para obtener esos resultados.

D. Gabino Aroca insiste en que amnistía e indulto son dos conceptos diferentes, y discrepa de su forma de pensar sobre Cataluña, y lo que si que tiene claro es que no se puede depender de unos cambios legales tan profundos para obtener la Presidencia del Gobierno, y añade que si Feijóo hubiese concedido las mismas cosas, podría ser elegido presidente.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



A continuación, se procede a la votación de la moción, siendo rechazada, con cinco votos a favor (Grupo Popular), y ocho votos en contra (Grupos Socialista e Izquierda Unida), **no aprobándose la moción propuesta.**

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

* Comunicaciones:

- **1730/2023**, Instituto de la Mujer de C-LM, comunica la continuidad del Plan Corresponsables de C-LM para las anualidades 2023-2024, e informa que la subvención correspondiente a esta entidad local sería como mínimo de 25.100,00 €.

- **1738/2023**, Diputación de Albacete, aprueba el acta de recepción de la obra POS – Remanentes 2022, Pavimentación de calles, Accynia Ingeniería, S.L.

- **2040/2023**, Diputación de Albacete, comunica el calendario de las próximas pruebas a celebrar en el campeonato de deporte en edad escolar.

- **2270/2023**, Diputación de Albacete, dispone la concesión de una subvención nominativa a este Ayuntamiento por importe de 1.000,00 €, para atender gastos de promoción y mantenimiento del Carnaval Infantil 2023.

- **2489/2023**, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, adjunta remite Resolución de 02/06/2023, por la que se autoriza la prórroga de la comisión de servicios para el puesto de trabajo de Tesorería a favor de D^a. María José Herrera López.

- **2750/2023**, Diputación de Albacete, comunica la aprobación final de la obra Pavimentación de Calles, POS remanentes 2022, Tarazona de La Mancha.

- **2900/2023**, Dirección Provincial del SEPE de Albacete, aporta Resolución otorgamiento subvención programa fomento empleo agrario en cuantía de 52.277,40 para señalización horizontal y vertical de calles.

- **2901/2023**, Dirección Provincial del SEPE de Albacete, aporta Resolución otorgamiento subvención programa fomento empleo agrario en cuantía de 47.049,66 para bacheo de calles en casco urbano.

- **2902/2023**, Dirección Provincial del SEPE de Albacete, aporta Resolución otorgamiento subvención programa fomento empleo agrario en cuantía de 36.594,18 para pintura de edificios, recintos y espacios públicos.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

- **3595/2023**, Consejería de Economía, Empresas y Empleo, acuerda el inicio del expediente para la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención para el REQUAL 2021, en cuantía de 996,21 €.

- **3754/2023**, Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Albacete, rectificación propuesta de Resolución definitiva de concesión subvención por importe de 1.047,43 €, para adquisiciones bibliográficas, publicaciones periódicas y multimedia con destino a la Biblioteca Pública Municipal.

- **4097/2023**, Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Albacete, propuesta de Resolución definitiva de concesión subvención por importe de 744,51 €, para la dotación y mejora de equipamiento de las bibliotecas públicas municipales de C-LM 2023.

*** Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 206**, 29 de agosto de 2023:

Anuncio de notificación de 23/08/2023, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en procedimientos inicio expediente de abandono de vehículo.

- **Núm. 222**, 16 de septiembre de 2023:

Anuncio de notificación de 11/09/2023, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en procedimiento inicio expediente sancionador de tráfico.

- **Núm. 222**, 16 de septiembre de 2023:

Anuncio de notificación de 12/09/2023, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en procedimiento inicio expediente sancionador de tráfico.

- **Núm. 228**, 23 de septiembre de 2023:

Orden JUS/1048/2023, del Ministerio de Justicia, por el que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado 2023, destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz. Número de habitantes: De 5.000 a 6.999; cuantía anual/euros: 2.008 €

*** Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

*** Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 88**, 2 de agosto de 2023

Anuncio de la Gestión Tributaria Provincial de Albacete / Dirección, se ha confeccionado la matrícula del IAE 2023 de los municipios relacionados y que da expuesta el público por plazo de 15 días para poder examinados por los/as interesados/as.

25



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC ETFA EMMC X2DH PFJD

Acta Pleno nº 11-2023 - SEFYCU 4551945

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

- Núm. 92, 11 de agosto de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, del acuerdo adoptado por el Pleno extraordinario de 07/07/2023, asignación a los grupos políticos y asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación.

- Núm. 93, 14 de agosto de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, del acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplementos de créditos nº 10/2023.

- Núm. 93, 14 de agosto de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, determina los cargos desempeñados por D^a. Juana Serrano Moreno, D^a. Laura Cuartero Blesa y D^a. Ana María Sanchiz como concejalas del Grupo Socialista en régimen de dedicación parcial (85%) y consiguientes retribuciones.

- Núm. 93, 11 de agosto de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas por recogida de basura, alcantarillado, abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales, 2º trimestre 2023.

- Núm. 109, 20 de septiembre de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de 27/07/2023 de aprobación de la modificación de créditos nº 10/2023.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Jesús Ángel Gómez pregunta si ha habido quejas por los **olores que desprende el Riato**, si es que hay vértidos o si es que no se depura bien en los municipios de arriba.

D^a. Ana María Sanchiz le contesta que vienen de Quintanar.

D. Juan Picazo afirma que él ha estado en nuestra depuradora y el agua que sale es clara, que es algo que viene de los pueblos de arriba.

D. Jesús Ángel Gómez cree que es algo que se debería exigir en la Mancomunidad de las depuradoras.

El Sr. Alcalde le contesta que dicho está.

26



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC ETFA EMMC X2DH PFJD

Acta Pleno nº 11-2023 - SEFYCU 4551945

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



D. Jesús Ángel Gómez pregunta si se sabe ya el **total de los gastos de la Feria.**

D. Juan Picazo le responde que todavía no, y que va a tardar, ya que recuerda que hay proveedores que tardan en mandar las facturas.

D. Jesús Ángel Gómez pide que se haga un **paso de peatones a la altura del gimnasio Nova hacia la cámara agraria**, ya que es una zona en la que confluye mucha gente, y más cuando hay eventos.

El Sr. Alcalde le contesta que se lo apunta, y que hay que pedirlo a carreteras, pues es de su competencia, aunque luego pueden decir que lo haga el Ayuntamiento, y además ve adecuado que sea paso elevado.

Pregunta también D. Jesús Ángel Gómez por el **camión que lleva aparcado por esa zona más de siete meses.**

D^a. Ana María Sanchiz le responde que es un tema que está en el juzgado, y hasta que no se resuelva no se puede mover.

El Sr. Alcalde informa que la Guardia Civil quiso que se guardase en el silo, pero el problema es que ocupa mucho espacio.

D. Jesús Ángel Gómez recuerda que en la **salida de la sombra de la plaza de toros, no hay barandilla**, y eso provoca que cuando baja la gente mayor, por dificultades de bajar, también se genere lentitud a la salida al ocupar todo el espacio. Cree que se debería instalar una.

D. Juan Picazo le contesta que está prevista su instalación, tanto en la zona de sombra, como en la de sol, y recuerda que el REQUAL sigue trabajando en la Plaza de Toros, y si da tiempo se pondrán por los trabajadores del dicho programa.

También quiere preguntar D. Jesús Ángel Gómez **si se puede instalar ya alguna empresa en el Polígono**, si ya está completo todo, incluido el tema de la electricidad.

El Sr. Alcalde le contesta que Iberdrola todavía no ha enganchado, que la línea está soterrada, y tienen el compromiso de que se va a realizar el enganche.

D^a. Jesús Ángel Gómez pregunta si ya ha comprado terreno alguna empresa.

El Sr. Alcalde le contesta que no.

D^a. Jesús Ángel Gómez quiere saber cómo está el tema de esa empresa grande que se supone que iba a venir.

El Sr. Alcalde le contesta que están preparando los proyectos, y que la última reunión que tuvieron fue en la feria de Albacete, en la Delegación de la Junta, ya viendo los proyectos que quieren presentar.

También quiere saber D. Jesús Ángel Gómez que pasa con la entrada del Polígono.

El Sr. Alcalde le responde que la tiene que hacer el Ayuntamiento, ya que no se puede hacer por parte de la Junta de Comunidades, ya que el Ayuntamiento en la venta de parcelas debe repercutir el coste, y por eso la JCCM no puede meterse en los terrenos municipales.

D. Jesús Ángel Gómez pregunta si la empresa constructora no tendría que haber realizado la entrada.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



El Sr. Alcalde le contesta que se llegó en la licitación hasta donde se pudo, respetando la ley de contratos, en sus límites para las modificaciones de contratos. Se ha hecho lo que se ha podido, quedan cosas por hacer, y recuerda que el enlace en el proyecto no iba con la rotonda.

D. Gabino Aroca quiere proseguir con el tema del **Polígono**, ya que no le ha quedado claro, pues recuerda que cuando se modificó el contrato, modificación que supuso un incremento de 700.000 euros, se argumentaron por la dirección, esto es por los técnicos que había redactado el contrato seis puntos, como eran los centros de transformación vandalizados, que era necesario un proyecto eléctrico, las mejoras por importe de 170.000 euros, y cambios y ajustes surgidos, así como también por el necesario cambio de configuración del acceso por nuevo diseño.

Y esto es lo que se argumentaba por el proyectista para la modificación del contrato, y por tanto, ya iba incluida la modificación del acceso, y ahora resulta que se dice que el acceso tocará hacerlo al Ayuntamiento. Además en el tema del polígono, se ha pagado servicio de 24 horas de seguridad, algunos días ha habido luz, y también se han instalados cámaras de seguridad, cámaras que sin luz no funcionan. Desconoce si ya no hay seguridad.

Por lo tanto ahora se ve que no está la luz, ni el acceso, y esos eran unos de los argumentos para modificar el proyecto, y por tanto, si no se ha hecho, que se explique en qué ha consistido el modificado.

También pregunta cuántas solicitudes de parcelas se tienen.

El Sr. Alcalde le contesta que una por registro, hubo otra, pero se anuló por otro registro, por lo que oficialmente una.

También manifiesta que en el tema del Polígono se ha llegado hasta donde se podía para cumplir con la ley de contratos. Afirma que es falso que las cámaras estén de adorno. Manifiesta que cuando se modificó el proyecto la Junta de Comunidades todavía no había ejecutado la rotonda, y cuando se manifiesta en el modificado el tema del acceso, no se sabía hasta dónde iba a llegar Fomento, ni las dimensiones de la rotonda. Y añade que si que se ha reconfigurado el acceso, ya que por ejemplo se ha cambiado el sentido del tráfico. Recuerda que lo que se pretendía con el modificado era poner suelo susceptible de venta en la Fase 2.

Considera que ahora de lo que se trata es de mantener la inversión, y tratar de que haya actividad.

D. Juan Picazo enseña a través de su móvil lo que se ve a través de una de las cámaras en directo.

D. Gabino Aroca pregunta si las cámaras empezaron a funcionar el 8 de septiembre.

D. Juan Picazo le contesta que sobre esa fecha, que al principio no funcionaban, hasta que se puso el grupo eléctrico.

D. Gabino Aroca pide que se lean el acta del pleno de julio de 2022, dónde queda claro que ya se sabe en la modificación del proyecto el acceso.

D. Gabino Aroca quiere manifestar que se acaba de decir que todavía no se conocen los gastos de la **Feria**, y a este respecto con lo que se ha presentado, ya se supera en al menos 30.000 euros respecto a la partida presupuestada. Además informa que ha revisado el expediente de la Feria, y no están gran parte de los contratos celebrados en Feria, además, de que el contrato de los toros, no está firmado por el





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



empresario, únicamente por el Secretario y el Alcalde, y este año se ha pasado a un precio de 14.990 euros más IVA, en lugar de 15.000 euros IVA incluido. Insiste en que muchos contratos no están. Además hay facturas de Comunidades de Bienes, cuando se sabe que no se puede contratar con C.B.´s.

D^a. Juana Serrano le contesta que existen muchos espectáculos para los que no existe contrato, porque vienen a través del Cultural Albacete o por Artes Escénicas.

El Sr. Alcalde afirma respecto al contrato de los toros, que se le mandaría firmado al empresario, pero que no lo habrá devuelto con su firma, y recuerda que otros años, al ser contrato menor no había contrato como tal.

También recuerda D. Gabino Aroca que el año pasado se les pagó a los novilleros a través de la subvención de la Escuela Taurina, y este año no nos la han dado porque han cambiado la cláusula siete de la subvención.

El Sr. Alcalde le contesta que elevará la queja correspondiente, porque él cree que deberíamos haberla recibido, y nos la han denegado porque no se han puesto los novilleros que la Escuela Taurina quería, y recuerda que este año los novilleros han cobrado directamente de la empresa.

Recuerda también D. Gabino Aroca que llevan varios plenos preguntando por el tema del **Centro de Atención a la Infancia**, y recuerda también que incluso se ha realizado una modificación de crédito, y lo que quieren es que se actúe ya en el centro, ya que si no se tendrá que hacer nueva modificación en el proyecto porque volverán a cambiar las condiciones. Piden que se actúe rápido, igual que se ha sido eficaz en sacar a licitación la pista de pádel.

D. Juan Picazo le responde que la pista de pádel se ha hecho tan rápido porque dependía de nosotros, sin embargo con el tema del CAI se depende de la Delegación de Educación, afirma que él ha estado en una reunión con la técnica de educación y con nuestro técnico y no han dado el visto bueno al proyecto todavía, que se pusieron en contacto con educación y vino el delegado junto con la técnica, y está claro que proyecto se va a visar, y estamos a la espera que nos lo remita educación. Afirma igualmente que tampoco se podía sacar a licitación antes de que entrase en vigor la modificación de crédito, y cree que posiblemente la semana que viene tengamos el visto bueno de educación.

El Sr. Alcalde recuerda que hubo un requerimiento de Educación, y que hay que cumplir dicho requerimiento, ya que si se sacase sin dicho requerimiento, tendríamos que devolver la subvención, y por eso se llamó al Delegado de Educación, y no se puede licitar sin ese visto bueno, y por cierto afirma que cuando el Delegado vio el CAI les dijo que estaba muy bien en comparación con otros municipios.

D. Gabino Aroca quiere matizar respecto a la pista de pádel que se ha sido rápido ahora, pero recuerda que se suspendió la licitación por error en el proyecto en marzo o abril y no se ha retomado hasta ahora. Y añade que el tema de la modificación presupuestaria no ha sido el retraso en las obras del CAI.

D. Gabino Aroca pregunta también por el **Plan Corresponsables**, ya que por la mañana hay plazas y por la tarde existe lista de espera, recuerda que lo preguntó en la Comisión Informativa y le dijeron que tenían que comprobar que cumpliesen los parámetros para los usuarios. En cualquier caso pregunta si no sería posible que se utilizase otra monitora a media jornada, a cargo del Ayuntamiento, y le contestó D. Juan Picazo que lo iba a mirar, y él cree que el Ayuntamiento tiene capacidad para hacerlo.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



D. Florencio Alfaro recuerda que el Plan Corresponsables viene del Ministerio de Igualdad, y con él en nuestro Ayuntamiento se desarrolla el aula matinal y las tardes activas, aunque se puede emplear en más programas. Recuerda que el año pasado la subvención fue de 38.000 euros y este de 30.000 euros, y no es porque hayan recortado la financiación, sino porque lo han pedido más Ayuntamientos. Añade que además este año se ha solapado dos ejercicios el 2022 y 2023, por miedo a que desapareciese el Ministerio de Igualdad, tal y como han dicho Feijoó y Ayuso que iban a hacer. Recuerda que el Ayuntamiento aporta 13.000 euros, que se ofertan 35 plazas por la tarde y 35 por la mañana, que para la mañana quedan libres 5 plazas, pero que seguro que se ocupan cuando empiece gente a trabajar en el nuevo plan de empleo, y que por las tardes hay lista de espera de 13 niños, pero informa que han hecho una reunión con los padres y hubo familias que dijeron que para curarse en salud lo pidieron y luego no han hecho uso del servicio. Por ello se les ha pedido que hagan un uso adecuado del mismo, esperan que con el uso adecuado del servicio, se elimine la lista de espera. Informa que con dos monitores no se pueden tener más niños, y habrá que ir viendo como evoluciona la demanda, sobretodo una vez que finalice la vendimia.

D. Gabino Aroca tiene un ruego, que es que igual que cuando llega la Navidad, el Carnaval o la Feria se arreglan cosas, **que también se arreglen cuando se va a iniciar el curso escolar**. Creen que la guardería se debería haber realizado una limpieza general antes de empezar.

El Sr. Alcalde le contesta que tenía pulcritud y limpieza.

D. Gabino Aroca le contesta que él ha ido y la ha visto. También que la ludoteca ha estado cerrada un año para abrirla, y sigue una gotera importante desde julio sin reparar. También que habría que poner pasos de cebra a la entrada del Colegio, de la Ludoteca, y recuerda que hace tres años pidieron que se instalasen pasos de cebra en la rotonda de los cazadores, y le dijeron que se iba a estudiar, y todavía siguen esperando, y lo mismo con un paso de peatones en la C/ Canalejas, que están esperando que la Policía diga dónde. O que se coloquen dos bolardos o se amplíe la acera en la guardería, para evitar que se metan los coches a la puerta.

Quiere reconocer D. Gabino Aroca que se ha mejorado el tema de la accesibilidad en la Avenida de La Roda y en la Rambla Alta cv Rambla Baja.

D. Juan Picazo le contesta que en el edificio de la ludoteca se lleva actuando desde el año pasado, que la humedad de debajo de la escalera vieron que era porque estaba relleno de escombros, que se sacó dicho escombros, y se secó. Informa que no tiene forjado sanitario. Que se rehabilitó y se sacaron los tastos del cuarto de la luz, y cuando se empezó a utilizar el Centro Joven, volvió a salir la humedad. Se metieron unas cámaras para ver de dónde provenía esa humedad, y resulta que la humedad ha ido a más. Se ha vuelto a meter otra cámara, y se ha detectado que hay una tubería machacada. Se ha sellado la mencionada tubería en forma de Y, y aparentemente se ha resuelto el problema. Aunque cree que el problema es que el edificio está mal hecho desde el principio, pero se ha reducido la humedad.

Informa también que la terraza de guijarros se ha retirado y sellado, y se han colocado pletinas en las juntas, pero aún así la gotera sigue, y con las últimas lluvias creen saber de dónde viene.

D. Gabino Aroca afirma que su ruego es que se tengan las instalaciones en condiciones antes de que empiecen las actividades, y reconoce que ese edificio estaba mal desde siempre.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
20/10/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
20/10/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1223591H

D^a. Ana María Sanchiz afirma que se ha limpiado y pintado aulas en el Colegio Público, pero recuerda que el CAI depende de la empresa concesionaria.

D. Gabino Aroca manifiesta que en una reunión que tuvo el Alcalde y el Concejel de Educación con el AMPA del CAI se dijo por parte del Ayuntamiento que se iban a arreglar cosas que no se han hecho, y así lo ha visto en el acta.

D. Francisco José Córdoba le contesta que porque se va a reformar todo el edificio.

El Sr. Alcalde quiere manifestar que ya están cansados de que se diga que el CAI está impracticable, y también que le alegra que el portavoz del Grupo Popular haya visto un acta que él ni ha visto, y no ha verificado que lo que pone es así. Afirma que se acaba de enterar que de esa reunión se levantó acta, y más que la den por válida, sin contrastar lo que allí se dijo.

D. Gabino Aroca pide que se invite a la oposición a esas reuniones. Y recuerda la poca inversión que se ha hecho en la guardería, cuando se han pedido en este pleno muchas veces.

El Sr. Alcalde ruega al Partido Popular que le traslade al AMPA del CAI, que cuando vaya a una reunión y levanten acta, lo comuniquen, y que si tienen que dar validez a dicha acta, deberían verificar lo que han puesto.

D. Gabino Aroca ruega que inviten a participar a esas reuniones al resto de grupos municipales.

El Sr. Alcalde le contesta que si es el AMPA quien convoca la reunión, es el AMPA el que debe citar.

A continuación, se da la palabra al público asistente, para que realice los ruegos y preguntas que consideren oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:27 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Miguel Zamora Saiz.

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo.- Jesús García Sánchez

